



Condiciones del proceso participativo de Presupuestos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria

0. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es la definición del procedimiento para la adjudicación, mediante participación ciudadana, de una partida que vendrá específicamente determinada como tal en los presupuestos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

En ellas se determinará quiénes pueden y cómo deben presentarse los proyectos, criterios técnicos para la valoración de proyectos, formas de consulta a la ciudadanía, etc.

1. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de Presupuesto Participativo cualquier persona mayor de edad empadronada o cualquier asociación inscrita en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

2. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La comisión que valorará técnicamente las propuestas será la compuesta por los miembros de la Comisión de Hacienda, como representantes políticos, con su correspondiente voto ponderado y el personal técnico del ayuntamiento, como mínimo: intervención, secretaría, personal técnico del área urbanística y personal técnico del área de participación ciudadana, que actuará como secretario. La presidencia será ostentada por la misma persona que ostente la presidencia de la comisión de Hacienda.

3. AMBITO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas estarán dirigidas al municipio de Lasarte-Oria y/o a su población. No existirá un límite de propuestas por ciudadano/a o asociación.

Las propuestas serán de ámbito y competencia Municipal. Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y éste será de titularidad municipal o al menos no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de la propuesta se realizará mediante una memoria que explique sus principales características, en la que deberá aparecer, al menos: título de la propuesta, quién presenta la propuesta y contacto, descripción, a quién va dirigido, presupuesto aproximado y datos opcionales.



Las propuestas deberán tener entrada por el Registro Municipal o de forma telemática en los correos electrónicos participacion@lasarte-oria.eus o partehartzea@lasarte-oria.eus antes de la finalización del plazo marcado para esta fase.

5. ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todas las propuestas que se presenten deberán cumplir los siguientes preceptos:

1. La propuesta estará dirigida al municipio de Lasarte-Oria y/o a su población.
2. La propuesta será de ámbito y competencia Municipal.
3. La propuesta se ejecutará en el ejercicio presupuestario en vigor y no podrán vincular a ejercicios posteriores.
4. La propuesta será concreta, determinada y evaluable económicamente.
5. La cuantía máxima será la estipulada en la partida específica determinada en los presupuestos.
6. La propuesta deberá tener un impacto ambiental positivo o nulo.
7. La propuesta no podrá ser discriminatoria con ninguna persona por motivos de género, raza, edad, etc.
8. La propuesta no podrá financiar entidades que reciben subvenciones municipales o con convenio con el ayuntamiento.

6. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

La valoración técnica de las propuestas la realizará la Comisión de Valoración y Adjudicación definida en el punto 2. Esta valoración supondrá 50 puntos del total.

La valoración técnica se realizará en base a los siguientes epígrafes:

- a) **Estratégico y Continuo** (hasta 6 puntos).

La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros.

- Entre 0 año y 1 año: 0 puntos.
- Entre 1 año y 5 años: 1 punto.
- Entre 5 años y 10 años: 3 puntos.
- Más de 10 años: 6 puntos.

- b) **Justo Socialmente** (hasta 6 puntos).

La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población.

- Entre el 0% y 25% de la población: 0 puntos.
- Entre el 25% y 50% de la población: 1 punto.
- Entre el 50% y 75% de la población: 3 puntos.
- Entre el 75% y 100% de la población: 6 puntos.

- c) **Accesible y Solidario** (hasta 8 puntos).

La propuesta está destinada a población o áreas del municipio con mayor necesidad:

- (1) Población con mayor necesidad en el municipio (hasta 4 puntos): Grupos de edad (infancia, juventud, mayores), discapacidad (física, psíquica o sensorial), colectivos con menos oportunidades (parados/as, inmigrantes, minorías culturales), etc.



- Intervención no necesaria: 0 puntos.
- Intervención Necesaria: 1 punto
- Intervención Importante: 2 puntos
- Intervención Urgente: 4 puntos.

(2) Espacios y zonas del municipio con mayor necesidad en el municipio (hasta 4 puntos).

- Intervención no necesaria: 0 puntos.
- Intervención Necesaria: 1 punto
- Intervención Importante: 2 puntos
- Intervención Urgente: 4 puntos.

d) **Equitativo e Igualitario** (hasta 3 puntos).

La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres. Fortalece la participación, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Tiene en cuenta las necesidades de conciliación personal (diferencias de género en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado). Visibiliza las aportaciones de las mujeres. Promueve la coeducación. Otras.

- No: 0 puntos.
- Si: 3 puntos.

e) **Integrador e inclusivo** (hasta 3 puntos).

La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana. Favorece la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido. Fortalece los espacios y canales de comunicación o coordinación entre diferentes sectores y grupos sociales de municipio. Favorece iniciativas o espacios de democracia participativa en el municipio.

- No: 0 puntos.
- Si: 3 puntos.

f) **Formativo y educativo** (hasta 3 puntos).

Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana. Favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) necesarias para el desarrollo del municipio.

- No: 0 puntos.
- Si: 3 puntos.

g) **Euskera. Normalización lingüística** (hasta 3 puntos).

Las propuestas favorecen procesos normalización lingüística con procesos educativos integrando el euskera en el día a día del pueblo y/o su ciudadanía.

- No: 0 puntos.
- Si: 3 puntos.

h) **Incidencia Sector Terciario** (hasta 5 puntos).

La propuesta maximiza el impacto sobre el comercio y la hostelería local de Lasarte-Oria. Ello supone la existencia de impactos negativos (perjudiciales) y positivos (beneficiosos).

- Impacto negativo: 0 puntos



- Impacto nulo: 3 puntos
- Impacto positivo: 5 puntos

i) **Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental** (hasta 5 puntos).

La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Lasarte-Oria o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio. Ello supone la existencia de impactos negativos (perjudiciales) y positivos (beneficiosos).

- Impacto ambiental negativo: 0 puntos
- Impacto ambiental nulo: 3 puntos
- Impacto ambiental positivo: 5 puntos

j) **Coste de mantenimiento** (hasta 5 puntos).

La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible.

- Conste superior al 10% del coste en el año: 0 puntos.
- Coste inferior al 10% del coste en el año: 1 punto.
- Coste inferior al 5% del coste en el año: 2 puntos.
- No tiene coste: 3 puntos.
- Ahorra costes: 5 puntos.

k) **Uso de recursos propios** (hasta 3 punto).

La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta, incluiría el gasto municipal.

- No: 0 puntos.
- Si: 3 puntos.

Las propuestas que no obtengan un mínimo de 25 puntos no podrán ser incluidas en el proceso de consulta popular.

En el supuesto que el coste económico de la suma de las propuestas que obtengan 25 puntos o más sea igual o inferior a la partida contemplada específicamente para este proceso participativo en los presupuestos municipales, se procederá a la ejecución directa de las propuestas. Sin embargo en el caso que el coste económico sea superior, se iniciará una nueva fase de consulta popular.

7. CONSULTA POPULAR

El Ayuntamiento de Lasarte-Oria para la realización de la consulta popular pondrá a disposición de la ciudadanía hojas de participación que deberán ser debidamente rellenas y depositadas en los buzones de participación ciudadana ubicados en los distintos edificios municipales dentro del plazo establecido para ello.

Solo se admitirá la emisión de un voto por ciudadano o ciudadana mayor de edad y empadronado en la localidad, para lo cual deberá hacer constar su nombre y apellidos, así como el DNI en la hoja de participación.

La votación se realizará puntuando del 3 al 1 los proyectos elegidos por el o la votante, otorgando 3 al proyecto que considere más prioritario y 1 al que considere menos prioritario. Las propuestas que sean votadas por un porcentaje de personas menor al



5% de la totalidad de participantes en la votación, no podrán ser incluidas en el proceso de elección.

A la propuesta que mayor apoyo popular consiga se la adjudicará el total de 50 puntos y el resto se le adjudicará proporcionalmente en función del porcentaje de voto.

8. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Valoración y Adjudicación, elaborará y publicará el listado con las puntuaciones parciales (técnica y de votación) y las totales, ordenando los proyectos de más puntuación a los de menor.

La Comisión de Valoración y Adjudicación instará al gobierno municipal a realizar los trámites administrativos necesarios para la ejecución de los proyectos en orden de puntuación y hasta acabar con la partida específica determinada en los presupuestos.